



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de febrero del 2006  
No. 29

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 208-A1, 210-A1, 211-A1, 461, 478, 483, 484, 488, 489, 181-B1, 182-B1, 183-B1, 185-B1, 184-B1, 186-B1, 187-B1, 206-A1, 207-A1 y 209-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 477, 482, 480, 491, 492, 175-B1, 176-B1, 177-B1, 178-B1, 179-B1, 180-B1, 485, 486, 487, 490, 479 y 476.

## SUMARIO:

### FE DE ERRATAS

GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 129  
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, SECCION SEGUNDA  
PAGINA 17

### DECRETO NUMERO 200

CON EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$36'500,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

### INGENIERO

**ISAAC VAINER GIRHS**

Representante legal de la empresa

"Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V.

**P r e s e n t e .**

Me refiero al escrito recibido el 30 de junio del año en curso, con número de folio 1220, por el que a través de su apoderado legal, solicitó a esta Secretaría autorización para llevar a cabo la segunda y última etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", localizado en la Carretera Federal Lechería - Texcoco y Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México, que en la parte habitacional se conocerá comercialmente como "BOSQUES" y en la zona industrial como "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", etapa que comprenderá la realización de un total de 3,051 viviendas y el desarrollo de las áreas industriales, comerciales y de servicios, para que se concluyan las 25,910 viviendas a que se refiere el respectivo Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno el 14 de abril de 2004, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 25 de marzo del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el 14 de abril de ese mismo año, se aprobó a su representada el Plano Maestro del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", que en la parte habitacional se conocerá comercialmente como "BOSQUES" y en la zona industrial, como "PARQUE INDUSTRIAL TECAMAC", para desarrollar un total de 25,910 viviendas, en una superficie de terreno de 3'018,650.83 M2 (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS) localizado en la Carretera Federal Lechería – Texcoco y Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que del Plano Maestro referido en el punto que antecede, se autorizó a su representada a llevar a cabo el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", como una unidad espacial integral para desarrollar 24,518 viviendas, en un terreno con superficie de 2'785,471.38 M2 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Que en el punto Segundo del Acuerdo citado, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la primera de ellas para llevar a cabo 22,859 viviendas, que se identifican en los Planos de Lotificación marcados con los números del 4/11 al 11/11, con excepción de la superficie de comercio y servicios y de las 1,659 viviendas que se señalan en el siguiente cuadro:

Manzana	Lotes	No. de Lotes	Viviendas	Comercio y Servicios (M2)
71	Del 1 al 20 y del 22 al 34	33	128	0
75	Del 1 al 39	39	146	0
77	Del 1 al 39	39	146	0
88	Del 1 al 165	165	621	0
89	Del 1 al 165	165	618	192.50
<b>Totales</b>		<b>441</b>	<b>1,659</b>	<b>192.50</b>

Que se autorizó a su representada, dentro de esa primera etapa, el desarrollo del lote 1 manzana 139 con superficie de 25,034.05 M2, para uso industrial.

Que asimismo, para la ejecución de las 1,392 viviendas restantes del conjunto urbano y las 1,659 viviendas referidas en el cuadro anterior, así como para el desarrollo de las correspondientes áreas industriales, comerciales y de servicios, debería tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la autorización correspondiente.

Que en el plano de lotificación 7/11, que formó parte a su vez de la autorización publicada en la Gaceta del Gobierno de fecha 14 de abril de 2004, se identificaron 1,531 viviendas que se encuentran comprendidas dentro de las 1,659, cuyo desarrollo quedó condicionado a que se otorgase la donación correspondiente, según el cuadro siguiente:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE LOTE	NUMERO DE VIVIENDAS	TIPO DE VIVIENDA O USO
75	Del 1 al 39	39	146	INTERES SOCIAL
77	Del 1 al 39	39	146	INTERES SOCIAL
88	Del 1 al 165	165	621	INTERES SOCIAL
89	Del 1 al 165	165	618	INTERES SOCIAL
<b>TOTAL</b>		<b>408</b>	<b>1,531</b>	

Que mediante los oficios números 224112000/693/04, 224112000/389/05 y 224112000/604/05, de fechas 17 de diciembre del 2004, 6 de junio y 7 septiembre del 2005 respectivamente, la Dirección General de Administración Urbana autorizó la subdivisión, fusión, lotificación y relotificación de las parcelas identificadas con los números 115, 114, 186, 312, 351, 137, 364, 383, 389, 390, 396, 183 y 149, en el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", con las cuales se complementan las áreas de donación requeridas por el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para todo el desarrollo.

Que el motivo para que el conjunto urbano de referencia fuera autorizado en etapas, lo constituyeron las condiciones contenidas en el dictamen de factibilidad de dotación del servicio de agua potable y drenaje, que fue expedido sólo para una primera etapa de 22,860 viviendas, por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), según se consignó en el oficio No. 206B10000/FAC/276/2003 de fecha 10 de diciembre del 2003.

Que se cuenta con los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, emitidos el 19 de mayo del 2005, por el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS), los cuales fueron validados por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/121/2005 del 3 de agosto del 2005, en el que señala que el ODAPAS será el responsable del suministro de agua potable y desalojo de aguas negras y pluviales del desarrollo.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 25 de marzo del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el 14 de abril del mismo año.

Que los demás dictámenes y opiniones requeridos para la autorización de la segunda y última etapa, se encuentran integrados en el expediente de la autorización del Conjunto Urbano "LOS HEROES TECAMAC II".

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1º de julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 189 de la Legislatura del Estado por el que se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 8 de diciembre del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Desarrollos Inmobiliarios SADASI", S.A. de C.V., representada por usted, la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo Mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", localizado en la Carretera Federal Lechería – Texcoco y Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México, para que lleve a cabo el desarrollo de 1,392 viviendas (restantes a las 25,910 viviendas previstas en el Plano Maestro) así como las 1,659 viviendas correspondientes a la primera etapa autorizada y las áreas industriales, comerciales y de servicios, conforme a los respectivos Planos de Lotificación Nos. 1/11 al 11/11.
- Se liberan para su desarrollo las 1,531 viviendas identificadas en el plano de lotificación No. 7/11 que quedaron condicionadas a otorgar la respectiva área de donación, formando a la vez parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.
- Cabe señalar que las 1,392 viviendas sumadas a las 1,659 suman más 3,051, más las 22,859 correspondientes a la primera etapa, dan como resultado total las 25,910 viviendas que consigna el Plano Maestro del conjunto urbano de referencia.
- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización de fecha 25 de marzo del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el 14 de abril del mismo año.
- Asimismo, deberá dar debido cumplimiento a lo señalado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tecámac (ODAPAS), mediante sus escritos del 19 de mayo del 2005.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "LOS HEROES TECAMAC II", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de Autorización referido en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización del 25 de marzo del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el 14 de abril del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente. Previo a la emisión del permiso de venta de lotes con uso de Centro Urbano Regional (CUR), el promotor deberá contar con la validación de la factibilidad de servicios de agua potable por parte de la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), así como de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, respecto al suministro de energía eléctrica.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación que se autorice sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan, los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, de los correspondientes planos de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria de conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- OCTAVO.** En los lotes correspondientes a la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano "**LOS HEROES TECAMAC II**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso del suelo habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso de suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el respectivo cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales y de servicios, así como el industrial, deberá tramitar y obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos, según lo consigna el dictamen de riesgos emitido por la Dirección General de Protección Civil Estatal mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-0296/2004 de fecha 22 de enero del 2004, mismo que obra en el expediente formado al desarrollo, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tecámac, Estado de México.
- NOVENO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, en el diverso publicado en la Gaceta del Gobierno el 14 de abril del 2004, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1/11 al 11/11.
- Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO.** El presente Acuerdo no habilita a su titular a llevar a cabo ninguno de los actos para los cuales el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento exijan una autorización específica, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 fracción XVI del referido Reglamento.
- DECIMO PRIMERO.** Para **gravar, fideicomitir afectar** para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano que se autoriza, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO  
SEGUNDO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DECIMO  
TERCERO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**DECIMO  
CUARTO.**

El presente Acuerdo de Autorización de la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial) denominado "LOS HEROES TECAMAC II", ubicado en Carretera Federal Lechería - Texcoco y Autopista México Pachuca S/N, Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2005.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: JOSE A. VAZQUEZ TECAMACHALTZI E IRMA PALMA HERNANDEZ.

JOSE FEDERICO WILLIAMS GONZALEZ Y MARICELA BOTELLO MONTAÑO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número: 1106/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de JOSE A. VAZQUEZ TECAMACHALTZI E IRMA PALMA HERNANDEZ, en el que por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio a los codemandados JOSE A. VAZQUEZ TECAMACHALTZI E IRMA PALMA HERNANDEZ por medio de edictos de las siguientes prestaciones: del señor JOSE A. VAZQUEZ TECAMACHALTZI, A).- La declaración judicial mediante la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto, que establezca que ha operado a favor de los suscritos actores la usucapión respecto del departamento 301, del nivel 4º del Condominio No. 6, edificio Francisco E. Tresguerras, entrada E, Sector III-B, del Fraccionamiento Rosario II (dos), del municipio de Tlalneptla, Estado de México, y que por tanto hemos adquirido la propiedad del departamento indicado, ya que lo hemos poseído durante el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil del Estado de México, para que pueda decretarse la usucapión reclamada.

B).- En consecuencia de lo anterior, que se cancele la inscripción de fecha 8 de octubre de 1990, que respecto del departamento 301, del nivel 4º del Condominio No. 6, edificio Francisco E. Tresguerras, entrada E, Sector III-B, del Fraccionamiento Rosario II (dos), del Municipio de Tlalneptla,

Estado de México, citado en el inciso A) que antecede, aparece a favor del codemandado JOSE A. VAZQUEZ TECAMACHALTZI, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, México, bajo la partida 728, volumen 1006, libro 1º, sección primera del Registro Público referido, y asimismo, que se realice la inscripción en dicho registro público a favor de los suscritos actores, respecto del departamento ya precisado y citado en el inciso A) que antecede, por haber operado a nuestro favor la usucapión del indicado departamento.

C).- Los gastos y costas del Juicio.

De la señora IRMA PALMA HERNANDEZ, demandamos lo siguiente:

D).- Que la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio, le pare perjuicio a la referida codemandada IRMA PALMA HERNANDEZ, respecto de cualquier derecho que pudiera corresponderle respecto del departamento a usucapir, no obstante que dicha codemandada no aparece como titular registral, derivado de que esta codemandada también celebró como vendedora con los suscritos el contrato de compraventa mediante el cual los actores adquirimos el departamento relativo a esta demanda y que ahora pretendemos usucapir.

E).- Los gastos y costas del juicio.

En el que por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados, a las autoridades pertinentes, sin que se sepa el paradero de los codemandados JOSE A. VAZQUEZ TECAMACHALTZI E IRMA PALMA HERNANDEZ se ordenó emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por 3 tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en esta población,

y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Previéndoles además de que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

208-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**ROMAN RAMIREZ FERNANDEZ.**

Se hace de su conocimiento que su esposa MAYRA MARICELA TORRES SIERRA, en el expediente 07/06, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, fundando en la causal XIX, del artículo 90 del Libro Cuarto del Conducente dice: Ecatepec, México, veintisiete de enero del dos mil seis. Con fundamento en el artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil, en vigor, notifíquese al señor ROMAN RAMIREZ FERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación al contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado con las copias simples de traslado correspondiente.

**RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.  
PRESTACIONES.**

A).- La disolución del vínculo matrimonial que tengo con el hoy aquí demandado señor ROMAN RAMIREZ FERNANDEZ.

B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio.-Ecatepec de Morelos, México, 03 de febrero del 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.  
208-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, veinte de octubre de 2005.

**EMPLAZAMIENTO.**

**AL CIUDADANO: AMADO ORTIZ BAZAN.**

La señora ESPERANZA ROSALES LOPEZ, en el expediente radicado bajo el número 06/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil divorcio necesario,

reclamándole A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con fecha 10 de julio de 1974, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, contraído en Cuautitlán, Estado de México, ante el C. Juez del Registro Civil del mismo distrito, según consta en el acta correspondiente que tiene los siguientes datos libro 23/P/974, del año 1974, en virtud de que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha 16 de julio de 1988, habiendo transcurrido más de dos años sin que tengamos vida en común. B).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine.

**HECHOS**

I.- Con fecha 10 de julio de 1974, en la Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, la suscrita y el demandado contrajimos matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, ante el C. Juez del Registro Civil del mismo distrito judicial, tal como lo acredito con la respectiva copia certificada del acta de matrimonio que acompaño al presente curso como anexo 1.

II.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle de Begoña 3, Colonia Santa María de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que su Señoría es competente para conocer de la presente litis, en términos de lo establecido por las fracciones XI, XII del artículo 1.42, del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México.

III.- He de mencionar a su Señoría que bajo protesta de decir verdad, dentro de nuestro matrimonio, no procreamos hijo alguno, como tampoco adquirimos algún bien mueble o inmueble, por ello, no a formular la liquidación de ley.

IV.- Es el caso que la suscrita y el demandado vivimos separados desde la fecha 16 de julio de 1988, habiendo transcurrido en exceso más de dos años sin cohabitación y desde esa fecha y hasta el momento no hemos vuelto a realizar vida en común. Además, mi contraparte, a partir del momento de la separación se ha abstenido de tener contacto alguno con la suscrita, ya que incluso en la fecha y año que me abandonara este estaba prófugo de la justicia, incurriendo el demandado con su conducta en la causal de divorcio prevista por el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil para el Estado de México, abrogado actualmente, razón por la cual le demando las prestaciones enumeradas en el proemio de la presente demanda.

V.- Asimismo deseo manifestar que de los hechos antes referidos y que fui objeto del abandono y separación, como el que tengo mucho más de dos años de separado de la parte demandada, le constan estos hechos a las señoras: FRANCISCA ORTIZ CATALAN Y CELIA ANGELES CORTES, personas que presentaré en su momento procesal oportuno y a efecto de que les reciba su testimonio de lo que sepan y les conste de este hechos.

VI.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que la suscrita desconozco el domicilio de la parte demandada o en donde pueda ser emplazado y notificado de este procedimiento mi contraria, ya que desde la fecha en que se separó sin causa o motivo justificado de nuestro domicilio conyugal ubicado en calle de Begoña 3, Colonia Santa María de Guadalupe, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no he sabido nada de este, ni de otro domicilio en el que este viva, motivo por el cual es que solicito se le emplace por edictos, no antes de que se giren los oficios de ley, para su búsqueda y localización, solicitud que hago por ser procedente a derecho.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiuno de septiembre de dos mil cinco.

Se tiene por presentada a ESPERANZA ROSALES LOPEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del

Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado AMADO ORTIZ BAZAN, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.-Asimismo se ordena una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

208-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

PETRA PRIETO FLORES, demanda de CUPBERTINO MORALES MELENDEZ, en el expediente número 917/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil-Usucapión, las siguientes prestaciones: 1).- De CUPBERTINO MORALES MELENDEZ: 1).- La declaración por sentencia judicial, de que ha operado a su favor la usucapión, y en consecuencia, se ha convertido en propietaria del inmueble identificado como lote 18, de la manzana 7, de la zona 1, del Ejido San Juan Ixhuatepec, Municipio de Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 524.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.86 m con lote 17, al este: 15.00 m con lote 1 y 3, al sur: 35.06 m con lote 19 y 20, al oeste: 14.95 m con calle Lago. 2.- La cancelación de la inscripción de propiedad que se encuentra a favor del demandado CUPBERTINO MORALES MELENDEZ, del inmueble objeto de este Juicio en el Libro Primero, Sección Primera, volumen 925, partida 203. 3).- La inscripción de la propiedad a su favor del inmueble materia del presente Juicio, por haber operado la usucapión intentada. 4).- 2).- Los gastos y costas que se originen en la instancia fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se ordena emplazar a juicio a CUPBERTINO MORALES MELENDEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Coacalco, Estado de México, a 02 de febrero de 2006.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

208-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 423/03,

ACTOR: MARIA GUADARRAMA TREJO.  
DEMANDADO: FELA GRUMBANIN DE TRUJILLO.

MARIA GUADARRAMA TREJO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil, de FELA GRUMBANIN DE TRUJILLO, el otorgamiento y firma de escritura a su favor respecto del terreno conocido como lote 47, Sección C, del

Fraccionamiento La Laguna número 21, del predio denominado terrenos del pueblo de San Pedro Xalostoc, también conocido como Colonia San Francisco Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, en cumplimiento al contrato de compraventa de fecha veinte de diciembre del mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre la actora como compradora y la demandada como vendedora, en consecuencia se condene a la demandada a firmar la escritura pública correspondiente ante el Fedatario Público que al efecto se designe y para el caso de que se nieguen a hacerlo, su Señoría firme en rebeldía de éste; la entrega del finiquito de pago como la documentación relacionada con la propiedad, inclusive de la autorización de la subdivisión respecto de los lotes de terreno Fraccionamiento La Laguna, en el que se encuentra el presente materia de este Juicio, la devolución de \$416.65 (CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 65/100 M.N.), tal y como consta en las fechas de depósitos que se efectuaron en su favor como de la consignación realizada. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha 2 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compraventa con la demandada, respecto del predio antes mencionado, que la parte actora al efectuar la operación de compraventa acreditó su personalidad, con poder notarial y escritura pública número 10.318, volumen 198, de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y cinco, que la documentación no fue mostrada en razón de que son varios compradores, que en la fecha que le vendió el señor EDUARDO TRUJILLO DE GRUMBANIN, en representación de la demandada, le hizo entrega física del predio materia de este asunto, el inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 6.00 m con Andador sin nombre, al sureste: 10.00 m con lote C-46, al suroeste: 6.00 m con lote C-49, al noroeste: 10.00 m con lote C-48, que los pagos le manifestó la demandada que los realizará mediante cuenta bancaria, que desconozco porque dejaron de pagar dichos pagos, en diversas ocasiones la actora ha acudido al domicilio que se señala para se emplazada la demanda con la intención de obtener su carta de finiquito, entrevistándose con EDUARDO TRUJILLO GRUMBANIN, que es apoderado legal de la ahora demandada quien le ha informado que las escrituras se están tramitando ante CRESEM (Cerro Gordo), y que si quiere las escrituras debe cubrir la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que demanda a FELA GRUMBANIN DE TRUJILLO, quien deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad.-Se expide a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

208-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente 38/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de inmatriculación, promovido por: RAUL MARTINEZ Y GONZALEZ, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada RAGLOFERAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de los documentos notariales que exhibe; el Juez Sexto de lo Civil de

Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, en donde se ordena publicar la solicitud de inscripción por edictos.

1.- Por medio del contrato de sección de derechos, el día veinticuatro del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, mi representada adquirió del señor HECTOR RIVERA ANTONIO PIMENTEL, el terreno denominado como Milpa Grande o El Picadero que es una porción de lo que fuera Milpa Grande y que mide quinientos noventa y ocho metros con cincuenta y siete centímetros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en Avenida de los Arcos número cuarenta y cinco en la Colonia San Juan Totoltepec, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con los siguientes linderos y medidas: al norte: 14.40 m colinda con propiedad de la moral Rmagrey S.A. de C.V., con domicilio en segunda cerrada de Duraznos número dos, en la Colonia San Juan Totoltepec, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, al sur: 18.60 m colinda con la propiedad del señor Angel Lascurain, con domicilio en Avenida de los Arcos número cuarenta y tres, en San Juan Totoltepec, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, al oriente: en dos fracciones: la primera 17.60 m colinda con propiedad de la señora Marcela Grey de Martínez, con domicilio en Avenida de los Arcos número cuarenta y cinco, casa El Zapote, en la Colonia San Juan Totoltepec, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. La segunda de 19.54 m colinda con propiedad de la señora Marcela Grey de Martínez, al poniente: 35.22 m colinda con la empresa denominada Martigre S.A. de C.V., con domicilio en segunda cerrada de Duraznos número seis, en la Colonia San Juan Totoltepec, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de circulación en esta Ciudad, "El Amanecer" por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

210-A1.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 544/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE ZENON GERARDO GONZALEZ RUIZ E IRMA CHAVEZ MARTINEZ DE GONZALEZ, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día veintisiete de febrero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien inmueble embargado consistente en: Un inmueble ubicado en el número 38 B de la calle de Bosques de Hayas, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 14, al sur: 17.50 m con lote 16, al oriente: 7.00 m con lote 10, y al poniente: 7.00 m con Bosques Hayas, con una superficie de: 120.50 m 50 dcm2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Partida No. 369, del volumen 1024, libro primero, sección primera, de fecha 8 de marzo de 1991, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate el cual tiene un valor pericial de \$218,700.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos donde se encuentra el inmueble a rematar.-Dado en la Ciudad de Toluca,

México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

211-A1.-10, 16 y 22 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 543/2003, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ANDRES PACHECO ARREDONDO Y SANDRA VARGAS CRUZ DE PACHECO, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del inmueble ubicado en el lote cinco, manzana sesenta y seis, casa habitación en el construida, ubicada en la planta intermedia en la calle de Bosques de Lerma, conforme a la actual nomenclatura número uno guión "B" del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Bosques de Lerma, al sur: 7.00 m con lote seis, al oriente: 17.50 m con lote cuatro, al poniente: 17.50 m con Bosques de Janitzio, con una superficie de: 51.57 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 15, volumen 489, libro segundo, sección primera de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno a nombre de Andrés Pacheco Arredondo y Sandra Vargas Cruz de Pacheco, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., Cantidad que fue fijada por los peritos de las partes, se señalan las doce horas del día seis de marzo de dos mil seis, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse a favor del poder judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

211-A1.-10, 16 y 22 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 333/03.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO; SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de DANIEL PEREZ GALAN Y CARMEN ERENDIRA CANO MONTES, expediente: 333/03, obran entre otras constancias un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero de dos mil seis.

Agréguese al expediente número 633/03, el escrito de ARACELI GARCIA VELAZQUEZ, apoderada de la parte actora y toda vez que mediante Sentencia Definitiva de doce de enero del año dos mil cinco fueron condenados los demandados DANIEL PEREZ GALAN Y CARMEN ERENDIRA CANO MONTES a pagar BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL

GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, la cantidad de CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, por concepto de Suerte Principal más intereses moratorios y mediante sentencia interlocutoria de cuatro de julio de dos mil cinco, se condenó a los demandados a pagar a la actora la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 83/100 M.N. por concepto de intereses moratorios generados del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos al mes de abril de dos mil cinco, sin constar que hayan pagado cantidades referidas, en consecuencia, sáquese a remate el inmueble embargado propiedad del codemandado DANIEL PEREZ GALAN ubicado en el número 48-C de la calle Retorno Bosques de Dinamos, Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, identificado como lote de terreno número 17, manzana 56, con valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS, según precio de avalúo sirviendo como postura legal para el remate la cantidad del avalúo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 de Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, señalándose las diez horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y al efecto se convocan a postores por edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Universal, así mismo deberán de publicarse los edictos en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los de este Juzgado, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente una cantidad equivalente al diez por ciento del valor de avalúo, en Billete de Depósito sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, y tomando en consideración que el bien materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, atento a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en relación al 570, 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio.-Asimismo se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a las personas que menciona en su escrito de cuenta, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con antelación notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

211-A1.-10, 16 y 22 febrero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 339/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARIA HERRERA BLANNO, en contra de ROSA MAGDALENA FLORES CHAVEZ, GERARDO MANCERA CORONADO, BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, hoy H.S.B.C., LUIS GARCIA BARBACHANO, LICENCIADO JACOBO ALVAREZ CABAÑAS, Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de Mizantla, con residencia oficial en Martínez de la Torre, Veracruz, Archivo General de Notarías del Estado de Veracruz, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, LICENCIADO GERMAN BAZ, Notario Público número siete de Tlalnepanitla de Baz, y Archivo general de Notarías del Estado de México, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del codemandado GERARDO MANCERA CORONADO, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico

Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo, se previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal, que lo es el Conde.-Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La actora reclama la siguiente: Nulidad de la escritura pública número 19,351, girada ante la fe del Licenciado Jacobo Alvarez Cabañas, como acto implícito la nulidad del inválido contrato de compraventa celebrado por ROSA MAGDALENA FLORES CHAVEZ, como vendedora en ficticia representación de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., y el señor GERARDO MANCERA CORONADO, como comprador respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 86, de la manzana 217, ubicado en el Fraccionamiento Loma al Sol en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

481.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 339/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ROSA MARIA HERRERA BLANNO, en contra de ROSA MAGDALENA FLORES CHAVEZ, GERARDO MANCERA CORONADO, BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, hoy H.S.B.C., LUIS GARCIA BARBACHANO, LICENCIADO JACOBO ALVAREZ CABAÑAS, Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de Mizantla, con residencia oficial en Martínez de la Torre, Veracruz, Archivo General de Notarías del Estado de Veracruz, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, LICENCIADO GERMAN BAZ, Notario Público Número Siete de Tlalnepanitla de Baz, y Archivo General de Notarías del Estado de México, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de enero del año dos mil seis. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento del codemandado BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo, se previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este tribunal, que lo es el Conde.-Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La actora reclama la siguiente prestación: La rectificación ante la presencia judicial de su escrito presentado en fecha 19 de octubre de 1999, ante el C. Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepanitla, en el expediente 529/99, la exhibición de la documental que contiene la fecha en que al señor LUIS GARCIA BARBACHANO, le fue revocada la facultad que tenía otorgada por BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., para firmar contrato de compraventa en nombre de dicha institución.

Debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

481.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

GERMAN BAZ MEDINA.

En el expediente marcado con el número: 339/04-1, promovido por HERRERA BLANNO ROSA MARIA, en contra de ROSA MAGDALENA FLORES CHAVEZ, GERARDO MANCERA CORONADO, BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO HOY H.S.B.C., LUIS GARCIA BARBACHANO, LIC. JACOBO ALVAREZ CABAÑAS y otros, relativo al Juicio Ordinario Civil, (nulidad de escritura pública), el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, dictó un auto que a la letra dice, para emplazamiento de GERMAN BAZ MEDINA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al mismo por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del secretario adscrito a este Juzgado, haciéndole saber a la parte demandada que debe de presentarse a este órgano jurisdiccional en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la demanda incoada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, y 1.170 del Código en cita.

La actora reclama lo siguiente: Unico.- La exhibición de las documentales que formaron el apéndice relacionado con la escritura pública número 5016 de fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y ocho, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, en donde aparece como otorgante el Licenciado LUIS GARCIA BARBACHANO, con el carácter de Delegado Fiduciario de BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO, S.A., y como apoderado ROSA MAGDALENA FLORES CHAVEZ, instrumento con el cual, esta última mencionada, celebró en representación de su poderdante el contrato de compra venta, protocolizado en la escritura pública número 19, 351, volumen LX, tirada ante la fe del Licenciado JACOBO ALVAREZ CABAÑAS, titular de la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial de Mizantla, con residencia oficial en la Ciudad de Martínez de la Torre, estado de Veracruz.-Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiún días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

481.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ALICIA EDITH MENDOZA CAMPOS, en su carácter de albacea de la sucesión

intestamentaria del señor FELIPE MENDOZA SANCHEZ, tramita diligencias de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio en el expediente número 68/06, respecto de dos fracciones de terreno ubicado en prolongación de la calle Hidalgo Oriente sin número o camino del Llano en la población de Santa María Rayón, México, municipio del mismo nombre, distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: inmueble I, al norte: 10.40 m con Prolongación de Hidalgo oriente sin número o camino del Llano, al sur: 10.90 m con Javier Hinojosa Trigos, al oriente: 144.80 m con propiedad de Javier Hinojosa Trigos, al poniente: 144.80 m con propiedad del Rancho La Asunción, con una superficie de: 1,542.12 m2. Inmueble II, al norte: 85.65 m con proiongación de Hidalgo oriente sin número o camino del Llano, al sur: en dos líneas la primera con 4.00 m y colinda con Javier Hinojosa Trigos y la segunda de 76.70 m con Zanja del Ejido Los Seis Surcos, al oriente: 315.00 m con propiedad de Victor Hernández Solórzano, al poniente: en dos líneas, la primera de: 142.15 m y la segunda de 172.85 m dando un total de 315.00 m con Javier Hinojosa Trigos, con una superficie total de: 25,571.70 m2., y por acuerdo de fecha treinta de enero del año dos mil seis, se ordenó la expedición del presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a siete de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

478.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

IGNACIO PEREA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 102/2006, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un inmueble ubicado en la población de Santa Cruz, los Pilares, perteneciente al Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, en el paraje denominado "La Vaquerilla", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.30 m con el promovente Ignacio Perea López, al sur: 98.40 m con Jesús Flores Alvarez, Isidro Salinas Arizmendi y Margarito Bárcenas Olivares, en línea quebrada, al oriente: 100.30 m con Margarito Bárcenas Olivares, en línea curva, al poniente: 121.00 m con Lucio Martínez García y Pedro Reynoso, en línea recta, teniendo una superficie aproximada de: 10,296.95 m2.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha febrero dos del dos mil seis, ordenándose la expedición de los edictos correspondiente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, febrero siete del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

483.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
SR. MAURICIO RENEE SKINFILL SANABRIA.

EXPEDIENTE NUMERO 851/05.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, la señora LAURA AZENET RIVAS SANCHEZ, demanda en contra del señor MAURICIO RENEE

SKINFILL SANABRIA, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado MAURICIO RENE SKINFILL SANABRIA, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplaze a dicho demandado, por medio de edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-Toluca, México, febrero 1º de 2006.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

484.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

FRANCISCO FLORES AVENDAÑO, JUAN ANTONIO SAIZ VELASQUEZ Y RAMON TOMAS CERRO CANO, por su propio derecho, en el expediente número 811/2005-1, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 82, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", súper 4 en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.89 m con lote 22, al sur: 21.25 m con Avenida Chimalhuacán, al oriente: 11.25 m con lotes 18 y 17, y al poniente: 9.275 m con Avenida Morelos. Con una superficie de 214.76 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcōyotl, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

488.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OLIVER LOPEZ ROMERO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos 02 de febrero del dos mil seis 2006, dictado en el expediente 556/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de

divorcio necesario, promovido por TERESA OLIVA CHAVEZ CONTRERAS, en contra de OLIVER LOPEZ ROMERO de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado, 2).- La guarda y custodia provisional y en su momento también definitiva a mi favor, de nuestro menor hijo OLIVER RAFAEL LOPEZ CHAVEZ; 3).- Una pensión provisional y en su momento también definitiva en razón de la cantidad que resulte de seis salarios mínimos diarios; 4).- El aseguramiento de la pensión; 5).- El pago de pensiones caídas; 6).- El pago de la cantidad de \$88,500.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de deudas que la suscrita ha tenido que contraer, para el efecto de cubrir los gastos médicos y escolares de nuestro menor hijo; 7).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los dos 02 días del mes de febrero del dos mil seis 2006. Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

489.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GABRIEL MORALES FLORES.

Se hace de su conocimiento que su esposa CATALINA NOLASCO LEZAMA, promueve el juicio de divorcio necesario en base al artículo 4.90 fracción XIX y del artículo 4.95 del Código Civil en vigor, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente 1407/2005, en el cual el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, veintiséis de enero de dos mil cinco. Con fundamento en el artículo 1.181 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, notifíquese a GABRIEL MORALES FLORES por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente.

Relación sucinta de las prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une.  
B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el juicio. Ecatepec de Morelos, México, 31 de enero del 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

181-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MICAELA HERNANDEZ ESCUDERO, ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR MARTIN LOPEZ SANCHEZ.

AGUSTIN LOPEZ SANCHEZ, en el expediente número 34/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda la nulidad absoluta del juicio de usucapación concluido por proceso fraudulento, respecto del inmueble ubicado en calle Tacuba, número 18, lote 58, manzana 86 de la colonia Metropolitana, Tercera Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

182-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MOISES GONZALEZ TAPIA Y LEANDRO LOPEZ CARMONA.

Por este conducto se le hace saber que MARGARITA GUADALUPE LEON FLORES, le demanda en el expediente número 1025/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapación, respecto de la fracción oriente del lote de terreno marcado con el número 01, manzana 54-A, de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.50 m con lote 02; al sur: 09.50 m con Avenida Juárez; al oriente: 9.85 m con lote 1, de la manzana 54-B; al poniente: 10.00 m con fracción poniente del lote 1, con una superficie total de 94.28 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

183-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 99/2006, que promueve MARIO REYNA ZAMORA en el Juzgado Quinto de Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación para acreditar la posesión que dice tener respecto de el bien inmueble ubicado en el lote veintidós, manzana uno, de la calle Mirador, colonia Copalera Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros y linda con María Arreola; al sur: 14.00 metros linda con propiedad privada; al oriente: 9.45 metros linda con calle Mirador; al poniente: 9.45 metros linda con propiedad privada, el cual tiene una superficie de 132.30 metros cuadrados aproximadamente, ordenando el ciudadano Juez Quinto de lo Civil de Chimalhuacán, Estado de México su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en este Distrito Judicial, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o menor derecho comparezcan hacerlos valer.-Doy fe.

Expedido a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

185-B1.-10 y 15 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

NORMA GUADALUPE VAZQUEZ GUEVARA.

MARIA GUADALUPE SANCHEZ BERISTAIN, en el expediente número 888/2005, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación, respecto del lote de terreno número cuarenta y dos, de la manzana veintitrés A, de la calle Abedules número ciento sesenta y cuatro, Colonia o Fraccionamiento La Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 41; al sur: 15.00 m con lote 43; al oriente: 8.70 m con calle Abedules; al poniente: 8.50 m con lote 16, con una superficie total de 129 metros cuadrados, fundándose en los siguientes hechos. En fecha 10 de diciembre de 1990, tome posesión de lote de terreno antes descrito, cuyas medidas y colindancias quedaron puntualizadas en el proemio de la demanda, y desde la fecha que refiero anteriormente he venido poseyendo en forma pública, pacífica, de buena fe, de manera continua y en carácter de propietaria, en el cual además he realizado mejoras y en él está construido la casa habitación en la que habitamos mi familia y la suscrita desde el diez de diciembre de mil novecientos noventa, fecha en que se me entregó la posesión del referido inmueble, ya que lo adquirí mediante contrato privado de compra venta, desde la fecha en que la hoy actora se encuentra en posesión del inmueble descrito anteriormente, en el caso que la suscrita ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza

para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderada o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
184-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 889/1998.

DEMANDADO: LUIS RAUL FERNANDEZ ESPINOZA.

En el expediente 889/1998, JORGE FERNANDEZ APARICIO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil de divorcio necesario (incidente de cesación de pensión alimenticia) en contra de LUIS RAUL FERNANDEZ ESPINOZA Y OTROS, que indica, toda vez que se desconoce el domicilio del demandado en el citado incidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la Materia, se ordena el emplazamiento por edictos a LUIS RAUL FERNANDEZ ESPINOZA, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población de Chicoloapan de Juárez, Estado de México y en el Boletín Judicial, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, para que en el plazo de treinta días que sean contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en Chicoloapan de Juárez, México, y la tabla de avisos de este juzgado, en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México y en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los veintiséis días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

186-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CARLOS GONZALEZ VEGA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 594/2004, relativo al juicio ordinario

civil (usucapión) en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. VICTOR RAUL OROZCO PAZ Y MARIA JOSEFINA SOTO ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en la calle Mixtecas, manzana 626, lote 16, Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 15; al sur: 17.50 m con lote 17; al oriente: 7.00 m con lote 43; al poniente: 7.00 m con calle Mixtecas, dicho inmueble lo adquirí en por contrato privado de compraventa de fecha veinticinco de agosto de 1998, con el señor VICTOR RAUL OROZCO PAZ, con el consentimiento de su esposa MARIA JOSEFINA SOTO ORTEGA, el cual lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día de la celebración del contrato, ejerciendo actos de dominio, pagando los impuestos y contribuciones que causa, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales partida uno, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Por lo que se ordenó emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veintisiete de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.  
187-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 269/2002, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra ARACELI NAVARRO BERTADILLO, el C. Juez Cuadragesimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, señaló las diez horas del día siete de marzo del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado ubicado en calle Tlaltepan número uno, departamento en la planta baja número 4, del edificio B, fracción B, de la subdivisión del lote de terreno número siete, del Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepan, municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, C.P. 53800 Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos, sirve de base para el remate la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico La Jornada de esta ciudad. México, D.F., a 17 de enero del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

206-A1.-10 y 23 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 273/2003, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., (SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO) en contra de CRISTIAN MAURICIO FLORES ESPINOZA, el C. juez señaló las diez horas del día seis de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en calle de Bosque de Alerces número 20, casa "B", Colonia Real del Bosque, municipio de Tultitlán, Estado de México, C.P. 53000, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el "La Crónica". México, D.F., a 12 de enero del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

206-A1.-10 y 22 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 59/2000.

SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de HECTOR MANUEL AGUIRRE ROMERO, expediente número 59/2000, el C. juez ha dictado un(os) auto(s) y un(a) audiencia(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil seis, (...) para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble embargado (...) el juez declara formalmente abierta la presente audiencia (...) el C. juez acuerda (...) como se solicita y con apoyo en lo previsto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil y para que tenga lugar el remate en segunda almoneda del inmueble identificado al inicio de la presente audiencia, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil seis, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir en la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) (...) Con lo que concluyó la presente audiencia (...).

México, Distrito Federal, a doce de diciembre del dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta (...) para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble embargado identificado como departamento 301, casa triplex número 44, de la calle Retorno Bosque de Arrayanes, lote 25, manzana 84, Segunda Sección, Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco, Estado de México (...) debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el

periódico Diario de México, (...) sirviendo como precio base del remate la cantidad de (...) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos (...).- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a quince de diciembre del dos mil cinco.

Tomando en consideración que en el proveído que antecede se asentó "...\$275,00.00...", cantidad que resulta incongruente con la asentada con letra en dicho proveído, en consecuencia se aclara dicha eventualidad, debiendo quedar en su lugar de la siguiente manera "...275,000.00...", aclaración que se verifica para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Onésimo Lugo Godínez.-Rúbrica.

207-A1.-10, 16 y 22 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 640/1999.

SECRETARIA "B"

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil seis, y en relación a los autos de fecha nueve de enero del dos mil seis y catorce de diciembre del dos mil cinco, en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. como FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NUMERO 955-3 denominado FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA (FIDERCA) en contra de OMAR LIZALDE SANCHEZ Y RAUL LIZALDE SANCHEZ, expediente número 640/1999, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y en relación con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda, a las diez horas del día veintitrés de febrero del dos mil seis, el inmueble ubicado en calle Amadis de Gaula, manzana 3, lote 8, Fraccionamiento La Mancha II, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, tramo de calles: calle Amadis de Gaula, acera con vista al poniente y la calle Infante Micomicona con la que forma esquina, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.79 m con lote 7; al sur: en 29.09 m con calle Infante Micomicona; al oriente: en 21.34 m con calle 29 de Septiembre; al poniente: con calle de Amadis de Gaula, superficie de terreno según 210.95 M2. Para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Sol de México", de esta ciudad, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar, así como la fijación de edictos en los estrados del juzgado a efecto de dar publicidad al remate, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., en beneficio de la parte demandada.

México, D.F., a 19 de enero del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

207-A1.-10, 16 y 22 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 190/2004.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de SANCHEZ MARQUEZ ODILON, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en departamento número 2, planta baja, del edificio "B", del conjunto "I", del condominio denominado "Residencial Santa Clara II", marcado con el número 512, de la Avenida Nacional, Fraccionamiento Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo mayor a favor de la demandada, debiéndose convocar postores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Jornada, y toda vez que el inmueble antes indicado se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes en los lugares de costumbre de su juzgado y en un periódico de su jurisdicción, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y se señalan las diez horas del quince de marzo del año dos mil seis, para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda.

México, D.F., a 25 de enero del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

207-A1.-10, 16 y 22 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente 542/04, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PIOTROWSKY DOMINGUEZ RICARDO, en contra de ROSENDO FRANCISCO ROBLES BONILLA, el juez dictó el siguiente acuerdo que en su parte conducente a la letra dice: se señalan las diez horas del quince de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Bodega número 114, nave A, dentro de la Central de Abasto de Ecatepec de Morelos, ubicada en Avenida Central, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Ecatepec, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad equivalente al cincuenta por ciento del valor total de dicho bien y que le corresponde al ejecutado.

Ecatepec de Morelos, dos de febrero del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

209-A1.-10, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente número 758/2004, mismo que es tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BERTHA ZARZA VERA en contra de SILVERIO VICENTE VARGAS GARCIA, se dictó un auto con fecha del veinticuatro de enero del año dos mil seis, en donde se declaró procedente anunciar la venta legal del bien mueble embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el edificio "E", manzana "G", lote seis (6), departamento doscientos uno (201), Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con dos cajones de estacionamiento, consecuentemente se señalan las once horas del día veintisiete de febrero del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, anúnciese la venta del bien inmueble antes citado por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el Boletín Judicial, convocándose postores conforme a derecho, y toda vez que entre los avalúos prestados existe una diferencia no mayor al treinta por ciento, con fundamento en lo establecido por el artículo 1257 del Código de Comercio abrogado, se señalan como base el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$ 281,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), por lo que expídase los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descrito, debe mediar un término no menor de siete días hábiles.-Doy fe.

Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas. Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

209-A1.-10, 15 y 20 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 164/21/06, BLANCA NIEVES GODINEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Los Reyes Lechería, San Felipe, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con Pedro Roldán; al sur: no hay; al oriente: 16.00 m con Petra Viuda de Susano; al poniente: 16.00 m con carretera Los Reyes Lechería. Superficie de 48.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

477.-10, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 10005/647/2002, BELEM MARIA DE JESUS GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Benito Juárez sin número, Barrio de la Veracruz, municipio de Zinacantepec, distrito

de Toluca, mide y linda: al norte: 12.80 m con Av. Benito Juárez; al sur: 12.80 m con Sra. Eulalia Mejía; al oriente: 117.00 m con Elena Aguilar; al poniente: 119.80 m con Marcelina García Mejía. Superficie aproximada de 1,515.52 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

482.-10, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 730/22/2005, C. ANASTACIA RANGEL RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Benito Juárez s/n, Col. Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Sr. José Ríos; al sur: en 18.00 m con Remedios Rebollar; al oriente: 7.00 m con Porfirio Salazar Baltazar; al poniente: en 7.00 m con calle Av. Benito Juárez. Con una superficie de 136.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de enero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

480.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente 7487/300/05, JESUS BECERRIL TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Ignacio R. a la Torre No. 33, Col. Zaragoza, actualmente Colonia Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle cerrada sin nombre; al sur: en 8.00 m con calle Ignacio R. a la Torre; al oriente: en 25.50 m con Trinidad Vega Ramirez; al poniente: en 27.00 m con Francisco Garcia y T.V. Con una superficie de 210.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de enero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

480.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente 1922/150/03, C. NORMA PATRICIA CAMPOS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, Cerrada de las Rosas, Col. Vicente Guerrero 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.97 m con Javier Gutiérrez Zamarripa; al sur: en 14.97 m con David Hernández Cuevas; al oriente: en 11.20 m con Esperanza Sánchez y otros; al poniente: en 11.20 m con Cerrada de las Rosas. Con una superficie de 167.66 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de enero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

480.-10, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 3406/51/05, C. PAULA TORRES ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio Bexo s/n, Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.00 m con Fidencio Medina; al sur: en 21.00 m con Fidencio Medina; al oriente: en 17.30 m con propiedad particular, (actualmente calle Pétalo); al poniente: en 35.40 m con Luis López Moreno. Superficie de 330.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 6078/100/05, C. EUSEBIA TORRES CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Emiliano Zapata número siete, Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.50 m con calle Emiliano Zapata; al este: en 13.01 y 16.66 m con propiedad privada; al noreste: en 7.01 m con propiedad privada; al sur: en 22.84 m con propiedad privada; al oeste: en 31.92 m con propiedad privada. Superficie de 624.66 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 8253/322/05, C. JUANA SANTIAGO GONZALEZ Y ROBERTO GONZALEZ SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Cerrito o Sitio de Casa, lote 18, calle Victoria, Col. El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Victoria; al sur: en 10.00 m con terreno baldío; al oriente: en 33.50 m con Domingo Santos; al poniente: en 33.50 m con Sinforsoso Gallegos. Superficie de 333.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 8254/323/05, C. EILEN MARTINEZ UGALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana K, And. Roble, de la Colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con Sra. Rosa; al

sur: en 8.00 m con Andador Roble; al oriente: en 17.00 m con lote 02 de la manzana K; al poniente: en 17.00 m con Av. Emilio Gustavo Baz. Superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 3407/52/05, C. VICTOR AUSENCIO GUZMAN RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Trejo", en San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con carretera Rio Hondo Huixquilucan; al sur: en 15.07 m con Juan Sánchez Rosas; al oriente: en 16.00 m con andador; al poniente: en 22.75 m con María de los Angeles García Molina. Superficie de 215.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 8255/324/05, C. RAMONA MENDOZA PALOMINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", lote 5, manzana "E", Col. Ampliación de "El Chaparral", (actualmente calle Jazmín, manzana "E", lote 5), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Miguel Valdemar Villalobos; al sur: en 16.00 m con Raúl García Sánchez; al oriente: en 8.00 m con calle sin nombre; al poniente: en 8.00 m con Emilio Landaverde Arvizu. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 8256/325/05, C. LORENZO ROMERO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Cerro", Cerrada de Leopoldo Sosa No. 11, Colonia Morelos, Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.25, 20.85, 2.00 y 14.05 m con Hilda Pérez, José Pérez, Roberto Maya, Nicolás Hernández, calle sin nombre; al sur: en 26.00 y 9.00 m con Máximo Ballesteros; al oriente: en 33.56 m con Máximo Ballesteros; al poniente: en 16.37 m con Manuel Ruiz Valencia. Superficie de 827.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 8257/326/05, C. JUAN MARTINEZ CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", en la Col. Ampliación El Chaparral, (actualmente calle Jazmín, lote 3, manzana E), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Raúl García Sánchez; al sur: en 16.00 m con José Robledo González; al oriente: en 8.00 m con calle aun sin nombre; al poniente: en 8.00 m con Emilio Landaverde Arvizu. Superficie de 128.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 8253/327/05, C. MARGARITA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, de la manzana K, en Andador Encino, en la Colonia Ampliación El Chaparral, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Andador El Encino; al sur: en 8.00 m con la Sra. Juana González; al oriente: en 15.00 m con la Sra. Remedios Acosta; al poniente: en 15.00 m con el Sr. Jaime Luna Peña. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 6280/104/05, C. SABINO RUIZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Loma", en el poblado de San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle 3ª de Morelos No. 12, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 21.00 m con Herculano Moreno; al sur: en 21.00 m con zona federal; al oriente: en 7.30 m con Miguel Martínez; al poniente: en 9.70 m con calle pública. Superficie de 178.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 6145/42/05, C. JOSE DE JESUS FRIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "El Zapote", en el pueblo de San Cruz del Monte, (actualmente camino vecinal al Panteón s/n), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Benjamin Cisneros; al sur: en 30.00 m con Gastón Aguilar; al oriente: en 10.00 m con Rodolfo Ruiz; al poniente: en 10.00 m con camino vecinal al Panteón. Superficie de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 6379/103/05, C. ELENO ESPINOSA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2816, manzana 252, de la calle Venezuela de San José Ixhuatepec, (actualmente calle Venezuela No. 25), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 43.00 m con Feliza Yacsi; al sur: en 43.00 m con Juana Avila Acuña; al oriente: en 5.00 m con propiedad privada R. Rizco (Barranca); al poniente: en 9.42 m con calle Venezuela. Superficie de 380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 6378/102/02, C. JUAN OROZCO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2835, manzana 252, calle Buenos Aires, de la Col. San José Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle Buenos Aires; al sur: en 10.00 m con Ventura Mulato; al oriente: en 44.00 m con Reyna Rodríguez Valderrama; al poniente: en 44.00 m con el Risco. Superficie de 440.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 8259/328/05, C. CLARA SANTILLAN ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Casa Vieja número 68, de la manzana s/n, de la Col. El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.90 m con calle Buenavista; al sur: en 20.90 m con Sexta Avila González; al oriente: en 19.50 m con calle Morelos; al poniente: en 21.00 m con Teresa Sánchez Ramírez. Superficie de 496.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 8260/329/05, C. MAURICIO BALDERAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Calvario Grande, en la

Primera Cerrada de Leandro Valle s/n, de la Colonia Barrio Norte, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.90 m con Armando Gutiérrez; al sur: en 8.25 m con Humberto Balderas; al oriente: en 2 tramos de 6.10 m con Delfino Balderas L. y 10.90 m con David Castañeda; al poniente: en 7.70 m con 1ra. Cerrada de Leandro Valle; al suroeste: 11.00 m con Humberto Balderas. Superficie de 177.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 6377/101/05, C. FEDERICO VITE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 4ª cerrada de Galeana, Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.50 m con Eduardo Silva; al sur: en 7.00 m con lote (actualmente 3er. Callejón de Galeana); al oriente: en 9.50 m con 4ª de Galeana; al poniente: en 11.00 m con Sra. Juana. Superficie de 84.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 3405/50/05, C. ERNESTO GARCIA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 44, manzana N, diagonal No. 4, Col. San Fernando, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 m con diagonal No. 4; al sur: en 26.00 m con propiedad privada; al oriente: en 14.00 m con lote 45; al poniente: en 14.00 m con calle Miguel Allende. Superficie de 327.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 3404/49/05, C. ROSA GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Enguanze", en San Cristóbal Texcalucan, (actualmente calle Brisas s/n, Colonia El Mirador) municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 39.27 m con Valentín Ochoa Morales; al sur: en 39.27 m con Alberto García González; al oriente: en 23.80 m con barranca (actualmente restricción); al poniente: en 21.10 m con calle Brisa. Superficie de 881.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de noviembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.  
491.-10, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7473/481/05, DOMINGA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.90 m con Leandro Morales González, al sur: 6.90 m con Inés Martínez González, al oriente: 10.17 m con Demetria Sánchez González y Privada de los Pinos, al poniente: 10.17 m con Jorge Ramírez Martínez. Superficie de: 70.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 7532/495/05, JUAN MARTIN RIOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad número siete, Barrio Chimalpa, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Consuelo Martínez de Olea, al sur: 20.00 m con Daniel Olea Sánchez, al oriente: 5.15 m con calle Libertad, al poniente: 5.15 m con Rafael Castro. Superficie de: 103.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 8224/503/05, ELVIRA DE LA ROSA DONLUCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote sesenta y siete del predio Mixquitilla, Prolongación Guadalupe Victoria, en San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con lote sesenta y ocho, al sur: 12.00 m con lote sesenta y seis, al oriente: 10.00 m con lote ochenta y tres y ochenta y cuatro, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 7474/482/05, ALEJANDRO SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpan, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.90 m con Privada de los Pinos, al sur: 6.90 m con Vicente González Méndez, al oriente: 10.17 m con calle de los Pinos, al poniente: 10.17 m con Felicitas Sánchez González. Superficie de: 70.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 7477/483/05, CAMERINO BETANCOURT ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emperador S/N, San Nicolás Tlaminca, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con diagonal en una parte y en otra 25.00 m continuando en recta con el lado del río, al sur: 58.60 m con José Silva Reyes, al oriente: 45.50 m con calle Emperador, al poniente: 43.00 m con Antonio Varela. Superficie de: 2,321.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 7465/478/05, IGNACIO CARRILLO RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacatenco, San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.65 m con Barranquilla, al sur: 11.30 m con calle Zacatenco, al oriente: 102.20 m con Néstor Carrillo Ríos, al poniente: 102.50 m con Andador. Superficie de: 1,173.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 7334/486/05, JOSEFINA SANCHEZ MERAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 39.00 m con N. López Sánchez, al sur: 38.50 m con Leonila Sánchez Sánchez, al oriente: 24.00 m con Cruz Sánchez Hernández, al poniente: 26.40 m con calle Dieciséis de Septiembre. Superficie de: 976.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 7463/477/05, MARTINA CASTRO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre número doce, La Magdalena Atipac, Municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Salvador y Enriqueta Campa, al sur: 30.00 m con Mauricia Ruiz Vda. de Arista, al oriente: 9.50 m con calle Dieciséis de Septiembre, al poniente: 10.00 m con Cerrada de Ayuntamiento. Superficie de: 292.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 7115/451/05, TOMAS SANCHEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número setenta y ocho, San Pablito, municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.15 m con calle Dieciséis de Septiembre, al sur: 11.45 m con Guillermina y Apolinar Rodríguez, al oriente: 21.15 m con Rita Herrera de Pérez, al poniente: 18.65 m con Alejandro Sánchez Zacarías. Superficie de: 253.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 8215/502/05, GUSTAVO OLIVARES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Demarcación, Barrio San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 27.00 m con Margarita Olivares Sandoval, al sur: 5.00 m y 21.60 m con Raymundo Olivares Trujillo, al oriente: 14.20 m con calle sin nombre, al poniente: 18.50 m con Margarita Olivares Sandoval. Superficie de: 429.32 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 8214/501/05, GUADALUPE MARIELA DURAN IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio El Calvario, segunda demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 36.88 m con Jacinto Arturo Varela Rojo, al sur: 36.70 m con Ma. Concepción Varela Santamaría y Ma. de la Paz Escalante García, al oriente: 17.45 m con Ma. Concepción Varela Santamaría, al poniente: 14.45 m con calle Cuauhtémoc. Superficie de: 589.10 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 8213/500/05, DAVID GASPAS ISIDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote seis, manzana uno, Colonia Xaltipac, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Benito Juárez, al sur: 10.00 m con lote dieciocho, al oriente: 13.00 m con lote cinco, al poniente: 13.00 m con lote seis. Superficie de: 130.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 8212/499/05, FRANCISCA MAGAÑA BRIBIESCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carretera México-Texcoco Km. 26.300, Colonia Francisco Villa, del municipio de Chicoloapan y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con Sergio Donis Hernández, al sur: 25.00 m con Lourdes Martínez Marín, al oriente: 12.00 m con René Carreón Fernández, al poniente: 2.00 m con Av. Ferrocarril (Las Vías). Superficie de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 7536/496/05, JOSE ENRIQUE SORIA OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13-A, manzana cincuenta y seis, calle Cda. Oriente Dos, Colonia Carlos Hank González, municipio de La Paz y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m con Antonio Gayozo, al sur: 5.00 m con Cerrada de Oriente Dos, al oriente: 18.14 m con Beatriz Ortiz Martínez, al poniente: 18.14 m con Luz Elena Torres Estrada. Superficie de: 90.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de enero del año 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 11509/754/2005, ENRIQUE GARCIA ATENOJENES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, entre calle Seminario y camino a Cacalomacán, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Ramón Jaimés Menchaca, al sur: 15.00 m colinda con Cosme Romero Miranda, al oriente: 7.00 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 7.00 m colinda con Enrique Carmelo Amador Olivós. Superficie aproximada de: 105.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 11562/761/2005, VICENTA URBANO COPORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Pozo Blanco, en Santiago Tlaxomulco, en Priv.

de Azures S/N, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Gilberto Peralta Cuarto, al sur: 20.00 m y colinda con María de Jesús Urbano Cópore, al oriente: 5.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 5.00 m y colinda con Andrea Palma Huerta. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 11140/733/2005, ENRIQUETA MOLINA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de la 2ª. Privada de Insurgentes S/N, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 65.95 m colinda con Eduardo Romero Díaz, privada de Insurgentes, Gustavo Garcés Albarrán y Roberto Garcés Albarrán, al sur: 66.65 m colinda con Rafael Carrillo Garcés, al oriente: 15.70 m colinda con Pedro Tenorio Camacho y Cerrada de 2ª. Privada de Insurgentes, al poniente: 15.70 m colinda con Silvia Albarrán Anaya. Superficie aproximada de: 1,040.91 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 11543/760/2005, MARIO JAIMES VEGA Y ANA MARIA ALEMAN MANJARREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo S/N, en Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.90 m y colinda con el C. Blas Andrade, 9.30 m y colinda con el Andrés Ramírez Piña, al sur: 17.40 m y colinda con la Sra. Amanda Durán Mendoza, al oriente: 2.70 m y colinda con calle Nicolás Bravo y 8.20 m y colinda con el C. Tomás Alemán Piña, al poniente: 11.90 m y colinda con el Kinder Diego Rivera. Superficie aproximada de: 196.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 12189/776/2005, JOSE RAMIREZ DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas Primera Sección, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: mide en 115.00 m y colinda con el C. Carlos Ramírez Becerril; al sur: mide 140.00 m y colinda con el C. Carlos Ramírez Becerril; al oriente: mide 89.00 m y colinda con Carlos Ramírez de Paz; al poniente: mide 93.00 m y colinda con Barranca. Superficie aproximada de: 11,347.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 8959/551/2005, AMADA GONZALEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolomé Tlalotelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m con carretera al Zoológico; al sur: 12.42 m con el Arenal; al oriente: 133.00 m con Amparo Contreras y Cecilia Pérez; al poniente: 128.40 m con Amparo Contreras Quezada. Superficie aproximada de: 1,778.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 12219/781/2005, MANUEL JESUS MORA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros s/n., Barrio de Sta. Cruz, poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.55 m con María de la Luz Altamirano; al sur: 24.55 m con Irene Robles; al oriente: 9.60 m con Miguel Ramírez Nájera y 3.30 m con calle privada; al poniente: 12.90 m con Manuel Altamirano. Superficie aproximada de: 316.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 12187/774/2005, CARLOS RAMIREZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Canohillas, Primera Sección, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda: al sur: mide en 2 líneas de oriente a poniente de 177.50 y 218.70 m y colinda con Pedro Ramírez Becerril y Francisca Reyes Ramírez; al oriente: mide en 2 líneas de norte a sur de 44.00 y 192.00 m y colinda con camino vecinal; al poniente: mide en 3 líneas de norte a sur de 350.00, 55.50 y 37.50 m colindando todas con barranca. Superficie aproximada de: 111,487.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 10335/668/2005, EUSTACIA DE JESUS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y

linda: al norte: 7.19 m con calle 20 de Noviembre; al sur: 5.59 m con calle Av. de la Luz; al oriente: 30.90 m con Adolfo Romero Mendieta; al poniente: 34.85 m con Eustacia de Jesús González. Superficie aproximada de: 210.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Exp. 12184/779/2005, JUAN ROSALES LOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Benito Juárez s/n., en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.35 m colindando con el Sr. Pablo Rosales Loyola; al sur: 13.35 m colindando con calle Benito Juárez; al oriente: 8.00 m colindando con el Sr. Sergio Morales; al poniente: 8.00 m colindando con privada Benito Juárez. Superficie aproximada de: 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente número 2570/280/05, ENRIQUE ANGEL EUROZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado calle sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de San Juan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con Ernesto Hernández Oropeza; al sur: en 23.20 m con calle Atenea; al oriente: en 41.95 m con Andrés Ramírez Galván y 5.80 m con Juan Ramírez Domínguez y al poniente: en 47.16 m con calle Efeso. Teniendo una superficie de: 1,025.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente número 2573/283/05, FRANCISCO EUROZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en sindicalismo nuevo, sin número específico de identificación, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 65.00 m con calle Sindicalismo Nuevo; al sur: en 65.00 m con Enrique Angel Euroza Méndez; al oriente: en 20.00 m con María de los Angeles Mendoza Escalona y al poniente: en 20.00 m con Juan Ramírez Domínguez. Teniendo una superficie de: 1,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente número 2571/281/05, FRANCISCO EUROZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de San Juan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.12 m con Juan Noya Choperena, 8.73 m con Armando Rodríguez López, 1.17 m con Armando Rodríguez López y 12.10 m con Ernesto Hernández Oropeza; al sur: en 45.91 m con calle Atenea; al oriente: en 46.91 m con calle Efeso; al poniente: en 0.28 m con Armando Rodríguez López, 0.73 m con Juan Noya Choperena y 44.01 m con Avenida Insurgentes. Teniendo una superficie de: 2007.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente número 2572/282/05, FRANCISCO EUROZA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de San Juan, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 80.55 m con calle Atenea; al sur: en 83.44 m con Luis Martínez Solís, Marco Antonio Martínez López y Berta Martínez López, José Luis Martínez López, Jorge Martínez López y Gloria López Chagoyan; al oriente: en 20.03 m con Juan Ramírez Domínguez; al poniente: en 20.08 m con Avenida Insurgentes. Teniendo una superficie de: 1,639.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente número 15/05/06, OLEGARIO DIAZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre dos fracciones de terreno ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 53.15 m con Remigio Díaz; al sur: 53.15 m con Olegario Díaz; al oriente: en 26.00 m con José Díaz; al poniente: en 26.00 m con Luis Díaz; al norte: en 51.00 m con Olegario Díaz; al sur: en 44.00 m con carril; al oriente: en 161.00 m con Isidro Martínez y al poniente: en 161.00 m con Jesús Díaz. Teniendo una superficie de: 8,346.265 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente número 14/4/06, MARCIANO RIVERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Magueyal", ubicado en calle 5 de Mayo s/n., en el pueblo de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 53.20 m con

Ramón Silva; al sur: 63.15 m con Antonia Irene y Gracia Rivero Baca; al oriente: en 34.85 m con Rogaciano Flores, al poniente: en 34.78 m con camino a Nextlalpan. Teniendo una superficie de: 2,025.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente número 6/01/06, ARMANDO LEONEL RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón del Naranja sin número, Barrio Zamoras, de la comunidad de Santa María Ajoiloapan, municipio de Hueyoxtla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al noroeste: en 65.20 m con Delfino Hernández; al noreste: en 45.00 m con callejón el Naranja; al sureste: en 61.48 m con Juan Trinidad Granados; al suroeste: en 45.00 m con Juan Trinidad Granados. Teniendo una superficie de: 2,847.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente número 2550/272/05, MAYOLO TELLEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el kilómetro tres y medio del camino viejo a Jilotzingo, Barrio de Santiago, Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 94.00 m con Oscar Ramos Castillo; al sur: en 110.05 m con Javier Huerta; al oriente: en 36.35 y 60.00 m con camino viejo a Jilotzingo y al poniente: en 94.5 m con Oscar Ramos Castillo. Superficie de: 10,001.27 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente número 2551/273/05, CARLOS ZAMORA SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre la calle Iturbide y calle Niños Héroes, sin número, del poblado de San Sebastián, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 31.50 m con callejón Niños Héroes; al norte: en 41.00 m con Cony K. Rodríguez Osorio; sur: 70.80 m con calle Iturbide; al oriente: en 71.00 m con Pedro Florencio Laguna R.; al poniente: en 17.40 m con calle Niños Héroes y al poniente: en 62.40 m con Cony K. Rodríguez Osorio. Teniendo una superficie de: 2,950.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente número 2054/236/05, FIDEL MONTAÑO ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la colonia Santa María de Guadalupe, San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 86.25 m con Juan Montaña Jiménez; al sur: 86.06 m con Ernesto Montaña Jiménez; al oriente: en 29.81 m con Pablo Bautista; al poniente: en 35.84 m con carril sin nombre. Teniendo una superficie de: 2,827.44 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente número 2561/277/05, JORGE ZUÑIGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Primero de Septiembre, Barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 73.00 m con Rodrigo Gómez Esperilla, Ma. Eugenia Cedillo Rodríguez; al norte: en 14.70 m con Juan Micete Gómez; al sur: 37.90 m con Juan López Hernández, al oriente: en 62.00 m con María Isabel Esperilla; al poniente: en 66.00 m con calle Primero de Septiembre. Teniendo una superficie de: 3,904.01 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

Expediente número 2565/279/05, JOSE JUAN SINTO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote de terreno marcado con el número cinco de la colonia Camino Real a Tizayuca, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 24.00 m con lotes seis, siete y ocho; al sur: 21.80 m con lote cuatro; al oriente: en 8.40 m con Camino Real a Tizayuca; al poniente: en 8.00 m con propiedad privada. Teniendo una superficie de: 189.83 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

492.-10, 15 y 20 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número TRESCIENTOS OCHENTA, de fecha VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO, pasado ante mí fe, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN AURELIO RAMIREZ VERA, también conocido como JUAN RAMIREZ VERA Y/O JUAN AURELIANO RAMIREZ VERA, que otorgaron la señora ALBERTA SANTOS CARRIZAL, también conocida como ALBERTA SANTOS CARRISAL y los señores SILVIA REYNALDA, LAURO MACRINO, ARMIDA RANFERI, también conocida como ARMIDA, VICTOR JOAQUIN, AURELIANO MARTIN, JUANA MARIA, también conocida como JUANA, JUAN AURELIO, ANA LILIA Y VERONICA, de apellidos RAMIREZ SANTOS, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

175-B1.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 2 de febrero de 2006.

Mediante escritura número "57335", volumen "1245", de fecha "14 de diciembre de 2005", se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor LUCAS ERNESTO HERNANDEZ MENDOZA, a solicitud de los señores EUFROSINA JIMENEZ SANTOS, ERNESTO, CARMEN, FELIX Y ADRIAN todos de apellidos HERNANDEZ JIMENEZ, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del señor LUCAS ERNESTO HERNANDEZ MENDOZA, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con el autor de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente. Asimismo los señores ERNESTO, CARMEN, FELIX Y ADRIAN todos de apellidos HERNANDEZ JIMENEZ, repudiaron sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

176-B1.-10 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 2 de febrero de 2006.

Mediante escritura número "57235", volumen "1235", de fecha "25 de noviembre de 2005", se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora LUISA BARRON HERNANDEZ, a solicitud de los señores MARGARITA PADILLA BARRON, MARIA ESPERANZA PADILLA BARRON, JOSE LUIS PADILLA BARRON Y ROCIO GUADALUPE PADILLA BARRON, como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora LUISA BARRON HERNANDEZ, con su acta de defunción y su entroncamiento como hijos con la autora de la sucesión, con sus actas nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

177-B1.-10 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 2 de febrero de 2006.

Mediante escritura número "57166", volumen "1236", de fecha "11 de noviembre de 2005", se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora MARIA VIRGINIA RUIZ TRUJILLO, a solicitud de los señores ANTONIO VALDEZ CARREÑO, MARIA GUADALUPE VALDEZ RUIZ, MARIA PATRICIA VALDEZ RUIZ, JUAN JOSE VALDEZ RUIZ, MARCO ANTONIO VALDEZ RUIZ, ELVIA HERMILA VALDEZ RUIZ, FABIAN VALDEZ RUIZ Y DULCE MARIA VIRGINIA VALDEZ RUIZ, el primero como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora MARIA VIRGINIA RUIZ TRUJILLO, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con la autora de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente. Asimismo los señores MARIA GUADALUPE VALDEZ RUIZ, MARIA PATRICIA VALDEZ RUIZ, JUAN JOSE VALDEZ RUIZ, MARCO ANTONIO VALDEZ RUIZ, ELVIA HERMILA VALDEZ RUIZ, FABIAN VALDEZ RUIZ Y DULCE MARIA VIRGINIA VALDEZ RUIZ, sus posibles derechos hereditarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

178-B1.-10 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número 20,231, del volumen 368, de fecha 01 de febrero del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ALEJO PEREZ HERNANDEZ, también conocido públicamente como ALEJO PEREZ ANTONIO, que otorgaron como coherederos los señores ESPERANZA RODRIGUEZ MUÑOZ, JULIETA, GRACIELA, CARMELA, FERNANDO, LETICIA, MAURICIO Y JOSE HUGO, todos de apellidos PEREZ RODRIGUEZ, aclarando que la primer persona comparece en su carácter de cónyuge superviviente y las siete personas restantes comparecen en su carácter de hijos del de cujus, personas estas que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer la publicación en términos de artículo 70 de la Ley del Notario vigente para el Estado de México.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2006.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.  
179-B1.-10 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número 20,149, del volumen 367, de fecha 23 de enero del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DAVID HERNANDEZ AGUILERA, que otorgaron como coherederos la señora MARIA TEODORA GOMEZ RIOS y la señorita ADRIANA HERNANDEZ GOMEZ, aclarando que la primera comparece en su carácter de cónyuge superviviente y la segunda comparece en su carácter de hija del de cujus, personas estas que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer la publicación en términos de artículo 70 de la Ley del Notario vigente para el Estado de México.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días.

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 06 de febrero de 2006.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.  
180-B1.-10 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 123 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
P R I M E R A V I S O N O T A R I A L**

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores: 1.- MARIA CRISTINA; 2.- ALMA MARIA DEL CARMEN; 3.- ROBERTO JESUS; por su propio derecho y como mandatario de la señora ROSA MARIA, todos de apellidos CARMONA FERNANDEZ, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo bajo la escritura número 5,152, volumen 166, de fecha 23 de diciembre del año dos mil cinco los procedimientos sucesorios testamentarios acumulados a bienes de la finada CRISTINA FERNANDEZ DE CARMONA, quien también acostumbraba usar

los nombres de CRISTINA FERNANDEZ REYES Y/O MARIA CRISTINA FERNANDEZ REYES y del finado ROBERTO CARMONA ROMERO, manifestando su consentimiento para llevar a cabo esta sucesión testamentaria siendo mayores de edad y no existir controversia; dichas personas reconocieron la validez de los testamentos públicos abiertos otorgados por los señores CRISTINA FERNANDEZ DE CARMONA, quien también acostumbraba usar los nombres de CRISTINA FERNANDEZ REYES Y/O MARIA CRISTINA FERNANDEZ REYES y del finado ROBERTO CARMONA ROMERO, aceptaron la herencia constituida a su favor, así como sus derechos hereditarios; el Albacea tomara protesta del cargo y en su oportunidad procederá a formular los inventarios respectivos.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PEREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES  
DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.  
485.-10 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 18,685 del volumen CDLX de fecha 04 de febrero del 2006, ante mi, a solicitud de las señoras REBECA SANCHEZ MIRANDA VIUDA DE QUIJADA, ELOISA LAURA QUIJADA SANCHEZ Y AIDA ELIZABETH QUIJADA SANCHEZ se radicó la sucesión intestamentaria notarial a bienes del señor ELOY QUIJADA LUGO, quien falleció el día 05 de febrero del 1991 en la ciudad de Toluca, Méx., lugar en donde fue su último domicilio, casado con la Sra. REBECA SANCHEZ MIRANDA VIUDA DE QUIJADA; recábense los informes correspondientes, y con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
486.-10 y 22 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 18,682 del volumen CDLX de fecha 03 de febrero del 2006, ante mi, a solicitud de los señores PAULA JUANA LOPEZ LOPEZ, MIGUEL ANTONIO MENDOZA LOPEZ, RIGOBERTO MENDOZA LOPEZ Y DANIEL MENDOZA LOPEZ se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor TELESFORO RIGOBERTO MENDOZA MARTINEZ, quien falleció el día 19 de febrero del 2003 en el municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Méx., lugar en donde fue su último domicilio, casado con la Sra. PAULA JUANA LOPEZ LOPEZ; los señores MIGUEL ANTONIO MENDOZA LOPEZ, RIGOBERTO MENDOZA LOPEZ Y DANIEL MENDOZA LOPEZ, repudiaron sus derechos hereditarios a favor de la señora PAULA JUANA LOPEZ LOPEZ, recábense los informes correspondientes, y con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, háganse dos publicaciones de este edicto en intervalos de siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
487.-10 y 22 febrero.



"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

**FE DE ERRATAS**

**GACETA DEL GOBIERNO, NUMERO 129  
DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, SECCION SEGUNDA  
PAGINA 17**

**DECRETO NUMERO 200**

**CON EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO,  
A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$36'500,000.00  
(TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

**DICE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Valle de Bravo, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$36'500,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para financiar el proyecto integral de construcción de un estacionamiento, la remodelación de la alameda y la construcción y/o rehabilitación de andadores peatonales inherentes a la obra, en su caso.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 259 fracción II inciso A), 260, 261, 262 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza al Municipio de Valle de Bravo, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$36'500,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que incluye el I.V.A. y accesorios financieros, para financiar el proyecto integral de construcción de un estacionamiento, la remodelación de la alameda y la construcción y/o rehabilitación de andadores peatonales inherentes a la obra, en su caso.

**ATENTAMENTE**

**DIP. IGNACIO RUBI SALAZAR  
PRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE  
PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS  
(RUBRICA).**

490.-10 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 8 de febrero de 2006.

**C. FORTUNATO CRUZ HERNANDEZ.  
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Nulidad de Acta de Asamblea, que promueve el C. JULIO GUADARRAMA BERNARDINO, dentro del poblado de SANTO DOMINGO DE GUZMAN, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México; en el expediente 788/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo trece de marzo de dos mil seis, a las nueve horas con treinta minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces, dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldo, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Ixtlahuaca, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

479.-10 y 24 febrero

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

## EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.  
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.  
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE: DR/DGRSP/AU/081/2005.  
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 31 de enero del año en curso, se notifica a la empresa, "SAIV OBRAS Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. Y/O GABRIEL ARGUMEDO BENUMEA, representante legal, el oficio citatorio número 210061000/083/2006, por el que la Lic. Anna Lilla Ramírez Ortega, Directora de Responsabilidades, de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría, lo cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/081/2005, misma que tendrá verificativo el día 28 de Febrero del 2006, a las 10:00 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Procedimientos Administrativos y Control de Sanciones, dependiente de la Dirección de Responsabilidades, sitas en la calle de Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, Código Postal 50071. El motivo del procedimiento administrativo resarcitorio por el cual se le cita es la presunta responsabilidad que se le atribuye en términos del artículo 74, fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación con los artículos 53, 56 y 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, vigente al momento de la irregularidad que se le atribuye, lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo de Responsabilidades 009143, la presunta transgresión a las disposiciones antes señaladas, se le atribuyen en virtud de que como resultado de la auditoría técnica número 214-0034-2004, practicada por esta dependencia a la obra: "Remodelación de la Plaza Central con concreto estampado" ejecutada por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, administración 2000-2003, y cuya ejecución le fue asignada mediante licitación pública, al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MAJ/PIE/OP-02/2002, se determino una irregularidad por concepto de volúmenes de obra cobrados no ejecutados por la cantidad de \$ 44,658.66 (Cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 66/100 M.N.), mismos que se desglosan a continuación:

## A) Volúmenes de obra cobrados no ejecutados:

FACTURA	CONCEPTO	UNID	VOLUMEN OBSERVADO	VOLUMEN SOLVENT	VOL. POR SOLVENT	P.U.	IMPORTE
	ANDADOR PERIMETRAL						
Estimación 1 y 5 Facturas 602 y 608	1.5 Construcción de guarnición en perímetro de plaza cívica	ML	26.67	0.00	26.67	177.45	4,732.59
Estimación 1 Factura 602	1.8 Firme de concreto F'c= 150 Kg/cm2 de 5 cm. De espesor	M2	174.40	120.94	53.46	79.73	4,262.36
Estimación 3 y 4 Facturas 604 y 606	1.6 Suministro y colocación de piso de loseta de cantera, color rústico de 2 X 40 X 40 cms	M2	213.72	140.68	73.04	350.34	25,588.83
Estimación 6 Factura 610	Ext. 02 Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10	M2	174.40	128.84	45.56	20.30	924.87
Estimación 6 Factura 610	Ext. 04 Suministro y colocación de festerbond para ligar concreto	M2	174.40	128.84	45.56	17.53	798.67
Estimación 6 Factura 610	Ext. 06 Firme de concreto F'c= 150 Kg/cm2 de 3.5 cms de espesor	M2	174.40	128.84	45.56	55.45	2,526.30
Subtotal							38,833.62
IVA							5,825.04
Total							44,658.66

Por lo que se le atribuye presunta responsabilidad de carácter administrativo resarcitorio, en virtud de que derivado del contrato que celebró con el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, administración 2000-2003, para la ejecución de la obra denominada: "Remodelación de la Plaza Central con concreto estampado", con recursos económicos del Estado, efectuó el cobro de las facturas 602, 604, 606, 608 y 610, como documentación soporte de estimaciones que consignaron volúmenes de obra que no fueron ejecutados en la referida obra; y con ello, habría causado daño económico en detrimento del erario público. Asimismo, se hace del conocimiento a la empresa, "SAIV OBRAS Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. Y/O GABRIEL ARGUMEDO BENUMEA, representante legal, que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrán formular preguntas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y que tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los

alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndola que para el caso de no comparecer se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia en términos de lo establecido por los artículos 30 y 129, fracción III del Código adjetivo invocado. Además, se comunica a la empresa, "SAIV OBRAS Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. Y/O GABRIEL ARGUMEDO BENUMEA, representante legal, que el expediente administrativo número DR/DGRSP/AU/081/2005, se encuentra a su disposición para su consulta, en apego a lo dispuesto en el artículo 59 de la mencionada Ley de Responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a treinta y uno de enero de dos mil seis. La Directora de Responsabilidades, Lic. Anna Lilia Ramírez Ortega.- Rúbrica.

476.-10 febrero.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

"2006. Año del Presidente de México, Benito Pablo Juárez García"

## EDICTO

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1.2, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, y 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 5, 18 fracción VII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), el día veintisiete de enero del año dos mil cuatro; 1, 2, 3 fracción III, 25 fracción I, 41, 42 fracciones XIX y XXII 43, 45, 46, 49, 52, 54, 59 fracciones I y II, 60, 63, 78, 79 fracción II, 80 fracción II, párrafo primero, 81, 129, 136 y 137 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1, 1.2 fracción VIII, inciso a), 1.10, 1.13, del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, ( Gaceta del Gobierno ), en fecha once de febrero de dos mil cuatro, 3, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 63, 107, 113, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Primero, Segundo y Cuarto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal; como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de estas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental; publicado en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; así como el diverso por el que reforma y adiciona el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; numerales 210040000 y 210042000, establecidos en el Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha doce de julio del año dos mil cuatro; así como los artículos Primero, Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio de facultades a los Directores de Control y Evaluación e Inspección y Vigilancia, emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México (Gaceta del Gobierno), en fecha once de marzo de dos mil cinco.

C. BENJAMIN SALGADO NIETO, se le cita para desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente CI/SECOGEM/MB/003/2006, que tendrá verificativo el día VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, a las DIEZ horas, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, ubicadas en Robert Bosch número 1731, Esq. Primero de Mayo, C.P. 50071, Col. Zona Industrial, Toluca, Estado de México. El motivo por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa, que se le atribuye derivada del cargo que desempeñaba en su carácter de Contralor Interno del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, México; (TESVB), mismas que se hacen consistir en lo siguiente:

No haber presentado su Manifestación de Bienes por BAJA dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, en su carácter de Contralor Interno, adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo, Estado de México; ya que detecto la Dirección de Situación Patrimonial dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial que **causa Baja en fecha quince de octubre del dos mil cinco**, motivo por el cual se encontraba obligado a presentar su Manifestación de Bienes en el Servicio Público, **feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación hasta el día catorce de diciembre del dos mil cinco**, no existiendo prueba contundente de que la haya presentado.

Por lo que se considera que **presuntamente transgredió las obligaciones que le establecen, los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 78, 79 fracción II, 80 fracción II, párrafo primero, 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1.1, 1.2 fracción VIII, inciso a), 1.10, 1.13, del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, ( Gaceta del Gobierno ), en fecha once de febrero de dos mil cuatro**, mismas que se le atribuyen en consecuencia del empleo, cargo o comisión, al ser omiso en su presentación de Manifestación de Bienes por BAJA.

Los documentos de los cuales se deriva su presunta responsabilidad, se encuentran agregados al expediente CI/SECOGEM/MB/003/2006 radicado en esta Contraloría Interna, así mismo, se hace de su conocimiento, que durante el desahogo de su audiencia, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen. Apercibido de que en caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y a formular alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su Garantía de Audiencia, lo anterior, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar Identificación Oficial Vigente con Fotografía, el último Comprobante de pago correspondiente al mes de octubre del dos mil cinco. Así como contar con su Puntual Asistencia.

## ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA

LIC. RICARDO MANUEL LOPEZ  
(RUBRICA).

476.-10 febrero.